



RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 133/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 487/2010. (2011061191)

En el procedimiento abreviado n.º 487 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente D.ª Pilar Ledesma Alcoy, representada y asistida del letrado, Sr. Beato y como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra Resolución de fecha 23 de agosto de 2010 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 133/11 de veintiocho de abril de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 487 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por D.ª Pilar Ledesma Alcoy contra la resolución de fecha 23 de agosto de 2010, dictada por el Consejero de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada en el expediente seguido ante la misma bajo el número BA RP 08/58, declarando nula la misma, debiendo la Administración abonar a la recurrente la suma de 2.373,01 euros, que devengarán el interés legal del dinero desde la interpelación administrativa y todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos”.

Mérida, a 6 de junio de 2011.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •